

Bloque 13 — Aplicación específica a Policía Local

1. Seguridad ciudadana — LO 4/2015

NORMA: Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

CONCEPTO

Es la norma que regula, entre otras cosas, las actuaciones policiales más habituales en la vía pública: identificación, cacheos, controles preventivos.

ARTÍCULO

El **artículo 20** de la LO 4/2015 regula el registro corporal externo y superficial ("cacheo"), permitiéndolo cuando existan indicios racionales de que pueda conducir al hallazgo de instrumentos, efectos u otros objetos relevantes para las funciones de indagación y prevención que llevan a cabo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

EXPLICACIÓN

Antes de esta ley, el cacheo no tenía una regulación legal expresa y propia; se apoyaba en la interpretación de otras normas. La LO 4/2015 lo regula como una actuación diferenciada de la identificación (que tiene su propio artículo) y de la detención.

APLICACIÓN POLICIAL

Un agente que realiza un cacheo debe poder justificar los "indicios racionales" exigidos por el art. 20 — no basta con una sospecha genérica o arbitraria (coherente con el principio de interdicción de la arbitrariedad, Bloque 1, sección 6).

ERROR FRECUENTE

Confundir el cacheo (registro corporal externo, art. 20 LO 4/2015) con un registro domiciliario (que exige, en general, consentimiento o resolución judicial, art. 18.2 CE, Bloque 1).

PREGUNTA TIPO TEST

¿Qué artículo de la LO 4/2015 regula el registro corporal externo y superficial (cacheo)?

- a) Artículo 16
- b) Artículo 20
- c) Artículo 1
- d) No está regulado en esta ley

Respuesta correcta: b)

2. Tráfico — RDL 6/2015

NORMA: Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

CONCEPTO

Es el **texto refundido** (ver Bloque 4, sección 3, ya verificada) que integra, actualizado y armonizado, el contenido del antiguo texto articulado de 1990 (aprobado por RDLeg. 339/1990) y todas las leyes que lo modificaron.

ARTÍCULO

Este RDL fue aprobado por el Gobierno, publicado en el BOE el 31 de octubre de 2015, y entró en vigor a los tres meses de su publicación (31 de enero de 2016), salvo determinados capítulos sobre intercambio transfronterizo de información sobre infracciones, que entraron en vigor antes, el 1 de noviembre de 2015.

EXPLICACIÓN

Este es un ejemplo perfecto, con norma real, de lo ya explicado en el Bloque 4 (texto refundido) y en el Bloque 3 (entrada en vigor distinta de la publicación, vacatio legis especial de 3 meses en lugar de los 20 días supletorios del art. 2.1 CC).

APLICACIÓN POLICIAL

Este RDL es la norma de referencia diaria para cualquier actuación de tráfico de la Policía Local; su desarrollo reglamentario (el Reglamento General de Circulación, mencionado en el Bloque 2) debe respetar siempre lo que esta norma con rango de ley establece.

ERROR FRECUENTE

Pensar que "texto refundido" significa que es una norma de menor importancia o "provisional". Como ya se vio en el Bloque 4, el texto refundido tiene **valor legal pleno**, igual que cualquier otra ley.

PREGUNTA TIPO TEST

¿Cuándo entró en vigor, con carácter general, el texto refundido de la Ley de Tráfico aprobado por el RDL 6/2015?

- a) El mismo día de su publicación
- b) A los 20 días de su publicación
- c) A los 3 meses de su publicación (31 de enero de 2016)
- d) Nunca ha entrado en vigor

Respuesta correcta: c)

3. Procedimiento administrativo — Ley 39/2015 y Ley 40/2015

NORMAS: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONCEPTO

Estas dos leyes, aprobadas el mismo día, dividen lo que antes regulaba una sola norma (la antigua Ley 30/1992): una regula las relaciones **externas** (Administración-ciudadano) y la otra las relaciones **internas** (organización de la propia Administración).

ARTÍCULO

Ley 39/2015: regula el procedimiento administrativo común —cómo se tramita un expediente, cómo se notifica, qué plazos existen, cómo se recurre— en las relaciones entre la Administración y los ciudadanos y empresas.

Ley 40/2015: establece y regula las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas y de la potestad sancionadora, y la organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

EXPLICACIÓN

Para un agente de Policía Local, la Ley 39/2015 es relevante sobre todo por el **procedimiento sancionador** (cómo se tramita una denuncia o sanción administrativa) y la Ley 40/2015 por el régimen de **responsabilidad patrimonial** (ver Bloque 1, principio de responsabilidad de los poderes públicos, sección 6).

APLICACIÓN POLICIAL

Una denuncia de tráfico, por ejemplo, se tramita siguiendo las garantías procedimentales de la Ley 39/2015 (notificación, plazo de alegaciones, resolución motivada, posibilidad de recurso).

ERROR FRECUENTE

Pensar que la Ley 39/2015 y la Ley 40/2015 son "la misma ley con dos números". Son dos leyes distintas, aprobadas el mismo día, con objeto diferenciado (externo vs. interno).

PREGUNTA TIPO TEST

¿Qué ley regula específicamente las relaciones entre la Administración y los ciudadanos (procedimiento administrativo común)?

- a) Ley 40/2015
- b) Ley 39/2015
- c) Ley 7/1985
- d) Ley 17/2017

Respuesta correcta: b)

4. Protección de menores — LO 1/1996

NORMA: Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

CONCEPTO

Es la norma de referencia que fija los principios de actuación de cualquier poder público (incluida la Policía Local) cuando interviene en una situación que afecta a un menor de edad.

ARTÍCULO

Esta ley introdujo, como principio general, el del **interés superior del menor**: todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le afecten, tanto en el ámbito público como privado. Este interés superior **prevalece** sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

EXPLICACIÓN

Este principio no es exclusivo de los tribunales: se aplica también a cualquier actuación administrativa (y, por tanto, policial) que afecte a un menor.

APLICACIÓN POLICIAL

Ante cualquier intervención en la que esté presente un menor (una denuncia, un control, una situación de riesgo), el agente debe tener en cuenta que el interés del menor prevalece sobre otros intereses en conflicto, lo que puede condicionar cómo se desarrolla la actuación (p. ej. evitar la exposición innecesaria del menor).

ERROR FRECUENTE

Tratar la intervención con un menor exactamente igual que con un adulto, sin aplicar las garantías específicas que exige esta ley.

PREGUNTA TIPO TEST

¿Qué principio general introdujo la LO 1/1996 como eje de cualquier actuación que afecte a un menor?

- a) El principio de jerarquía normativa
- b) El principio de proporcionalidad policial
- c) El interés superior del menor
- d) El principio de legalidad penal

Respuesta correcta: c)

5. Protección de datos — LO 3/2018

NORMA: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CONCEPTO

Es la norma que adapta en España el Reglamento General de Protección de Datos europeo, y que fija reglas específicas para el tratamiento de datos personales por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

ARTÍCULO

El **artículo 22** regula los tratamientos de videovigilancia, tanto los realizados por cualquier responsable (público o privado) para preservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, como los realizados específicamente por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad mediante cámaras y videocámaras. Cuando ese tratamiento policial tiene por finalidad la prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales, se rige por la normativa de transposición de la Directiva (UE) 2016/680, distinta del régimen general de protección de datos.

EXPLICACIÓN

Esto significa que no todo tratamiento de datos por la Policía Local sigue las mismas reglas: una cámara de videovigilancia municipal para seguridad general sigue un régimen, y el tratamiento de datos con fines de investigación penal sigue otro, más específico.

APLICACIÓN POLICIAL

Antes de instalar o usar un sistema de videovigilancia municipal (cámaras en la vía pública, por ejemplo), hay que identificar con qué finalidad se trata la imagen: seguridad general (régimen general de protección de datos) o investigación de infracciones penales concretas (régimen de la Directiva 2016/680), porque las garantías exigidas no son idénticas.

ERROR FRECUENTE

Pensar que "toda cámara policial" se rige automáticamente por las mismas reglas. El propio art. 22 distingue el régimen según la finalidad del tratamiento, no según quién sea el responsable.

PREGUNTA TIPO TEST

¿Qué artículo de la LO 3/2018 regula los tratamientos de videovigilancia, incluidos los realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad?

- a) Artículo 1
- b) Artículo 22
- c) Artículo 25 LRBRL
- d) Artículo 5 LOFCS

Respuesta correcta: b)

6. Igualdad y violencia de género — LO 1/2004

NORMA: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

CONCEPTO

Es la norma que aborda la violencia sobre la mujer desde perspectivas educativa, sanitaria, laboral, publicitaria, penal y judicial, con medidas que van desde la prevención hasta la protección integral de la víctima.

ARTÍCULO

Esta ley introduce la **orden de protección**, que concede a la víctima un estatuto integral de protección mediante la adopción conjunta de medidas cautelares de naturaleza penal y civil, activando a la vez otras medidas de asistencia social. La ley se aplica a las mujeres que son o han sido cónyuges, o que están o han estado ligadas por relaciones de afectividad análogas, aun sin convivencia. Para garantizar un tratamiento adecuado de la situación jurídica, familiar y social de las víctimas, la ley crea los **Juzgados de Violencia sobre la Mujer**.

EXPLICACIÓN

La orden de protección es relevante para la Policía Local porque suele ser el primer contacto institucional con la víctima: una denuncia de estos hechos puede derivar en la solicitud de esa orden, que combina medidas penales (alejamiento) y civiles (uso de vivienda, régimen de visitas) en una sola resolución.

APLICACIÓN POLICIAL

Ante una denuncia de violencia de género, el agente debe saber que puede activarse una orden de protección integral, y que su ámbito de aplicación incluye relaciones de pareja análogas al matrimonio, incluso sin convivencia — no se limita a parejas casadas o que convivan.

ERROR FRECUENTE

Pensar que la Ley Orgánica 1/2004 solo se aplica a matrimonios o parejas que conviven. El ámbito de aplicación es más amplio: cualquier relación de afectividad análoga, con o sin convivencia.

PREGUNTA TIPO TEST

¿Qué resolución, introducida por la LO 1/2004, combina medidas cautelares penales y civiles junto con medidas de asistencia social para la víctima?

- a) El decreto-ley
- b) La orden de protección
- c) El texto refundido
- d) La disposición transitoria

Respuesta correcta: b)

7. Emergencias y protección civil — Ley 17/2015

NORMA: Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

CONCEPTO

Es la norma que define la protección civil como servicio público y establece el Sistema Nacional de Protección Civil para coordinar a las distintas Administraciones ante emergencias y catástrofes.

ARTÍCULO

El **artículo 1.1** define la protección civil como "el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada". El **artículo 1.2** la califica como un servicio público "en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria". El **Título I** regula un conjunto mínimo de derechos y deberes de la ciudadanía en esta materia: derecho a la protección, a la información y a la participación, y el deber de colaborar personal y materialmente cuando lo requiera la autoridad competente.

EXPLICACIÓN

Esta ley conecta directamente con lo ya visto en el Bloque 8 (sección 11-12) sobre el IVASPE (Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias) y la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias: la protección civil es una materia en la que participan todos los niveles territoriales (Estado, Comunitat Valenciana, municipio), cada uno dentro de sus competencias.

APLICACIÓN POLICIAL

En una emergencia o catástrofe, la Policía Local actúa dentro de este Sistema Nacional de Protección Civil, coordinándose con los servicios autonómicos (IVASPE, Bloque 8) y estatales, y puede requerir la colaboración de los ciudadanos conforme al deber que fija el Título I.

ERROR FRECUENTE

Pensar que la protección civil es competencia exclusiva de un solo nivel territorial. El propio art. 1.2 la define como servicio público en el que participan "las diferentes Administraciones Públicas" conjuntamente.

PREGUNTA TIPO TEST

Según el artículo 1.1 de la Ley 17/2015, ¿qué es la protección civil?

- a) Un cuerpo policial específico
- b) Un servicio público que protege a personas y bienes ante emergencias y catástrofes
- c) Un reglamento municipal de tráfico
- d) Una sanción administrativa

Respuesta correcta: b)

8. Policía administrativa: la potestad sancionadora municipal

NORMA: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 25-31) y Ley 7/1985 (Título XI, para Entidades Locales).

CONCEPTO

La "policía administrativa" es la actividad de la Administración dirigida a limitar o vigilar la actividad de los ciudadanos para proteger el interés general, y su manifestación más visible es la potestad sancionadora: la capacidad de imponer sanciones ante el incumplimiento de una norma administrativa (ordenanza, reglamento).

ARTÍCULO

El **artículo 25** de la Ley 40/2015 fija el principio de legalidad: la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas se ejerce cuando haya sido expresamente reconocida por una norma con rango de ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio, y de acuerdo con lo establecido en esa ley y en la Ley 39/2015 (ya vista en la sección 3 de este bloque); cuando se trate de Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el **Título XI de la Ley 7/1985** (LRBRL, ya verificada en el Bloque 8). Los **artículos 25 a 31** desarrollan, en conjunto, los principios de legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad, prescripción y concurrencia de sanciones (*non bis in idem*).

EXPLICACIÓN

Esto conecta directamente con lo ya visto en el Bloque 2 (sección 5, potestad reglamentaria municipal): un Ayuntamiento no solo puede **regular** una materia mediante ordenanza, sino también **sancionar** su incumplimiento, pero siempre dentro de estos principios, y con remisión expresa al Título XI de la LRBRL para las Entidades Locales.

APLICACIÓN POLICIAL

Cuando un agente de Policía Local tramita una sanción por incumplimiento de una ordenanza municipal, el procedimiento sancionador debe respetar estos principios: no se puede sancionar sin una norma previa que tipifique la infracción (legalidad y tipicidad), no se puede sancionar dos veces por el mismo hecho (*non bis in idem*), y debe aplicarse la norma vigente en el momento de los hechos (irretroactividad, ya visto en el Bloque 1).

ERROR FRECUENTE

Pensar que una ordenanza municipal puede regular su propio procedimiento sancionador de forma totalmente autónoma. Debe respetar siempre los principios de los arts. 25-31 de la Ley 40/2015 y, en su caso, el Título XI de la LRBRL.

PREGUNTA TIPO TEST

¿Qué principio de la potestad sancionadora impide sancionar dos veces por los mismos hechos?

- a) Principio de tipicidad
- b) Principio de proporcionalidad
- c) Principio de concurrencia de sanciones (*non bis in idem*)
- d) Principio de prescripción

Respuesta correcta: c)